



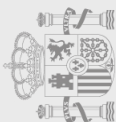
33-Z-4600

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"PASO INFERIOR EN LA INTERSECCIÓN TIPO GLORIETA ENTRE LA A-68 P.K 233 CON LA Z-40"**

Provincia de **Zaragoza**

Con fecha 26 de noviembre de 2021 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "Paso inferior en la intersección tipo glorieta entre la A-68 P.K 233 con la Z-40 (Zaragoza)", en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de julio de 2021, siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Pascual Soler, de la empresa consultora AECOM, habiendo actuado como director del contrato de servicios de redacción D^a. Montserrat Roa Franco, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrita a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 22 de noviembre de 2021, el expediente de información pública y oficial del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
4. Asimismo, se ha realizado la información pública y oficial del proyecto de trazado en relación a los artículos 8, 12.6 y 16 de la Ley 37/2015, de carreteras, habiéndose analizado todas las alegaciones e informes presentados por esta causa.
5. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 20 de julio de 2021 (B.O.E de 28 de julio), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de





33-Z-4600

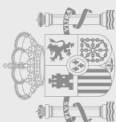
acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, no es preceptiva la realización de una auditoría de seguridad viaria de este proyecto de trazado al tratarse de un proyecto de acondicionamiento con una longitud inferior a 10 km.
7. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 2 km.
8. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 21.702,33 euros.
9. El presupuesto de base licitación del proyecto se estima en 19.609.679,25 euros, incluyendo el 21 % de I.V.A.

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021) sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Paso inferior en la intersección tipo glorieta entre la A-68 P.K 233 con la Z-40 (Zaragoza)", de clave 33-Z-4600, con las siguientes prescripciones:
 - a. Se comprobará la información presentada por los alegantes en relación con la titularidad de los bienes y derechos afectados, solicitando en su caso documentación adicional, con objeto de componer una relación veraz y completa.
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 20 de julio de 2021 (B.O.E. de 28 de julio), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que:
 - a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
 - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

33-Z-4600

- c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Por delegación de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Isabel Pardo de Vera Posada

